

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL 2020

Ref.: Proceso No. 2258993103001-2016-00059-00

Teniendo en cuenta la documentación que antecede, el juzgado,

**RESUELVE:**

TENER a DIEGO RENE PINILLA SOLANO y LAURA SOFÍA PINILLA SOLANO notificada por conducta concluyente, del auto admisorio, conforme lo señalado por el artículo 301 del Código General del Proceso, quien contestó oportunamente la demanda.

Se reconoce al abogado ROBERTO JOSÉ VERGARA como apoderado judicial de los citados demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que los citados contestaron oportunamente la demanda a través de apoderado judicial y propusieron excepciones.

**NOTIFÍQUESE,**

**GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>03 JUL 2020</u>
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 de julio de 2.020.

Referencia: Rad. 2016-0059.

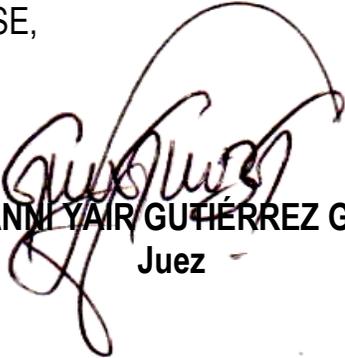
Atendiendo lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio del corriente año, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y del Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio del mismo año, se reactiva el presente trámite y por ser procedente, resuelve:

A efectos de llevar a cabo únicamente la INSPECCIÓN JUDICIAL de que trata el numeral 9 del art. 375 del C.G.P., **se fija la hora de las 09:30 a.m. del día miércoles 15 de julio del año 2020.** Por Secretaría procúrese su debido enteramiento a los interesados.

Adviértase que en aquella oportunidad se programará fecha y hora para realizar audiencia de manera virtual, y en donde se evacuarán las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Comuníquese esta determinación a las partes, por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>03/07/2020</u> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO